



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Copia

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2023-MDY

Islandia, 23 de mayo del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE YAVARÍ, PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, REGIÓN LORETO:



POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YAVARÍ:

VISTO:



En sesión ordinaria de fecha 22 de mayo del 2023, debatió el tema **CREACIÓN DE UNA AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN EN ISLANDIA**, capital del distrito de Yavarí, aprobándose el siguiente Acuerdo;

CONSIDERANDO:



Abierto el debate de orden, el señor alcalde Juan Roberto Cayetano Salinas manifestó al pleno que se justifica la presencia de una Agencia del Banco de la Nación en Islandia, por ser capital del distrito y por cuanto no existe ninguna agencia u representante bancario del sector privado. Actualmente existe solamente un Agente Multired, que opera la Municipalidad. Es de vital importancia **CONTAR CON UNA AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN EN ISLANDIA** para dinamizar, formalizar y bancarizar la economía local. Existen suficientes clientes que harán uso de los servicios y productos bancarios. Contamos con muchísimos empleados públicos de las diferentes entidades del distrito, tales como: Municipalidad Distrital, Policía Nacional, Juzgado de Paz, Subprefectura, Centro de Salud, Colegio Eugeni Rivera López, Instituto Superior Tecnológico, Marina de Guerra del Perú, Migraciones, GERFOR, entre otras. Sin olvidar los múltiples comercios, bodegas, centros de diversión, transporte fluvial, **BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (PENSIÓN 65, JUNTOS, CONTIGO)**, que son miles en el distrito; también están los trabajadores de empresas constructoras de obras públicas y otros empleados de la actividad privada. Finalmente, el señor Alcalde planteó al pleno que el aporte de la Municipalidad Distrital de Yavarí será el compromiso de ceder el local para el inmediato funcionamiento del **BANCO DE LA NACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ISLANDIA**, luego cederá el terreno apropiado para la construcción del local cuando sea necesario.



De acuerdo a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARÍ
PROVINCIA MCAL. RAMÓN CASTILLA-REGIÓN LORETO
ALCALDÍA



Sede Principal:
Calle Nueva Jerusalén s/n-Islandia

Oficina de Coordinación:
Calle Brasil N° 543 -Iquitos

desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; en atención al artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, acuerda el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2023-MDY:

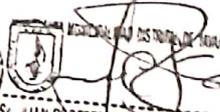
Artículo 1°.- APROBAR LA CREACIÓN DE UNA AGENCIA DEL BANCO DE LA NACIÓN EN LA LOCALIDAD DE ISLANDIA, CAPITAL DEL DISTRITO DE YAVARÍ, asumiendo la Municipalidad Distrital de Yavarí el compromiso de ceder el local para su funcionamiento inmediato, luego cederá el terreno apropiado para la construcción del local cuando sea necesario.

Artículo 2°.- AUTORIZAR Y OTORGAR AMPLIOS PODERES AL SEÑOR ALCALDE JUAN ROBERTO CAYETANO SALINAS, para que pueda gestionar, firmar convenios y demás documentación, tomar acciones y disponer gastos respecto al tema aprobado en el artículo anterior, en las diferentes instancias competentes a fin de lograr los objetivos del caso; con cargo a dar cuenta al pleno del Concejo Municipal.

Artículo 3°.- COMUNICAR el presente Acuerdo a las partes e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

 
Sr. JUAN ROBERTO CAYETANO SALINAS
ALCALDE